1

En cumplim.to del Sup.mo Dto de 29 de 1 pp.do se procede a la rectificacion de los ajustes presentados p.r el Ten.te D.n José M.a Chegueca segun las constancias q. tiene esta oficina en la forma sig.te ——— Haver

7.

Ha de haber desde 1.o de ~~[illegible]~~ Junio de 1823 hta el 4 de febro de 824: en q. fue prisionero p.r la sublev.on de los Cavillos del Callao en donde servia de Ayud.te de Plaza y al resp.to de los 45 p.s mensales de su haber como ten.te de Infant.a ——— 366 – „

Desde el 5 de dho febro a 26 de Dic.e de 824, dia en q. salieron en libertad los prisioneros de Chumyto donde estabo en clase de tal y al resp.to de los 22 p.s 4 r.s mitad de su haber como prisionero ——— 241 – „

607 – „

Por la gratif.on de 14 p.s mensales q. disfrutaba como Ayud.te de la Plaza del Callao hasta el 4 de febro de 824 ——— „ 113 – 6½

720. 6½

Descuentos

Ynv.do a 23 r.s p.o s.e 627 p.s ———	17. 3½	37 4½
Ant.e pio ard. del liquido y numeradas las gratif.ones seg.n los articulos 5.o y 6.o del Reglam.to ———	20. 1	
		683 2

Por 50 p.s con q. fue auxiliado en la Ciudad de Arequipa seg.n lo expresa con arreglo al Docum.to q. se acompaña ——— „ 50 – „ 50

Liq.do Alc.e p.s 633 – 2

Tesor.a Ab.l 10 826.

MINISTERIO DE HACIENDA 1821 ARCHIVO HISTORICO
O. L. 146-579 g
MH-OL 146
CAJ. 50
DOC. 297
FOL. 1